

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONCESION Y EXPLOTACION DEL BAR-COMEDOR, ATENCION Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS, EN EL PARADOR DE OMNIBUS "CIUDAD DE LEONES"

- A. **Objeto de la licitación:** La Municipalidad de Leones llama concurso de antecedentes y precios para la adjudicación de la explotación del Bar-Comedor, atención y mantenimiento de servicios, ubicado en el parador de ómnibus "Ciudad de Leones", de acuerdo a lo establecido en la Ord. Gral. de Presupuesto N° 1594/24.
- B. **Características Técnicas a cumplir para la adjudicación:**
1. Para atención al público, el proponente hará uso del local destinado a Bar-Comedor, y patio adjunto al oeste, no pudiendo utilizar para este fin los lugares destinados a hall de espera de los pasajeros ni el resto de las inmediaciones.
 2. El proponente deberá proveer para su uso público, dentro del local destinado a Bar, un proyecto en donde determine detalladamente diagramación del mismo, mejoras a realizar, bienes muebles a utilizar para la prestación del servicio y su decoración ambiental, quedando a criterio del municipio realizar las modificaciones que estime pertinentes.-
 3. El proponente deberá cumplir con las exigencias legales para la habilitación del comercio acorde a lo exigido por las ordenanzas municipales en cuanto a este rubro, dichas medidas deberán cumplimentarse previo informe de cada una de las áreas correspondientes (Bromatología, Defensa Civil, Comercio e industria y Obras Publicas), culminando con una habilitación definitiva del D.E.M. Sin habilitación Municipal no podrá iniciar la explotación, para el caso que no logre obtener la habilitación definitiva se deberá llamar a un nuevo concurso de antecedentes y precios.-
 4. El proponente deberá detallar y acompañar: a) Las personas que estarán a cargo de la explotación; b) Quien será el responsable; c) Cantidad estimada de personal trabajando; d) presentar los correspondientes certificados de salud y/o los del personal que estará destinado a la atención del público y a la preparación de alimentos; e) Deberán contar con uniformes con las características de su uso. La Municipalidad se reserva el derecho de hacer la Inspecciones Sanitaria y o cualquiera que el D.E.M. estime. Así mismo deberá inscribirse y consignar los datos necesarios en el Registro Municipal de Comercio, Industria y Actividades afines, de acuerdo a las normas vigentes. El proponente será directo, exclusivo y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño del personal que trabaje en el lugar. Será también único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones y cualquier otra erogación que se produzca como consecuencia de la relación laboral, debiendo dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia. En ningún caso podrá interpretarse que el personal contratado para el desarrollo de tareas en el lugar goza de relación directa o indirecta con la Municipalidad de Leones.
 5. El horario de atención al público se establecerá de la sig. manera: de Lunes a Jueves de 06:00 a 01:00 del día inmediatamente siguiente, y de Viernes a Domingo de 06:00 a 02:00 del día inmediato siguiente.
 6. El Bar-Comedor deberá expender masas de cafetería que acompañan desayunos y meriendas y alimentos de preparación rápida. Podrá además brindar servicios de almuerzo, cena, viandas, etc.

7. Queda a cargo del Proponente la limpieza y conservación del local destinado a Bar, cocina, depósitos y toda dependencia de uso exclusivo del Bar- Comedor.- Quedando facultado la Dirección de Bromatología a inspeccionar que se cumplimente con las medidas requeridas por esta Dirección. Estará a su exclusivo cargo y responsabilidad, la limpieza, mantenimiento, cuidado de los sanitarios desde las 13 hs. hasta el horario de cierre, debiendo contar con los medios básicos de aseo y limpieza (Jabón de tocador, secado, papel higiénico etc.), el D.E.M. podrá extender sus inspecciones a los sanitarios pudiendo aplicar sanciones en caso de incumplimiento.-
8. La limpieza de halls, veredas, playas, dársenas de arribo de los ómnibus y adyacencias quedarán a cargo del Municipio.
9. Queda a cargo del municipio la seguridad, vigilancia y control de los sectores mencionados en el punto 8 del Parador de ómnibus "ciudad de Leones" y todo otro servicio que sea consecuencia de aquello, salvo el sector del bar Comedor, y sanitario cuya seguridad y vigilancia queda a cargo del proponente, pudiendo implementar para ello las medidas que estime convenientes (instalación de cámaras de seguridad, contratación de vigilancia, uso de llaves para los sanitarios, etc.).
10. El Proponente se hará cargo de los servicios de luz, agua y gas que se generen dentro de las instalaciones del Bar – Comedor, teniendo que poner a su cargo y a su nombre los medidores correspondientes. Por lo cual el alumbrado público exterior estará a cargo de la Municipalidad, como así también costos, mantenimiento y la atención y conservación de todo el predio parquizado que rodea al Parador.
11. El Proponente deberá presentar: Datos Personales, constitución de domicilio en la ciudad de Leones, declaración de actividades anteriores y actuales, con determinación de fechas y lugares donde se llevaron a cabo, certificado de Buena Conducta expedido por Policía Local.
12. Deberá el Proponente comprometerse a salvaguardar las instalaciones que son entregadas en concesión a fin de prestar un buen servicio, colaborar en su higiene y hacer uso del derecho de admisión, todo en beneficio del usuario y consumidor. Las instalaciones que se entregan en Concesión se encuentran en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, como así también los bienes muebles de propiedad de la Municipalidad. El proponente está obligado a proveer por su exclusiva cuenta todos los elementos necesarios para la prestación de los servicios, como ser estantes, mostradores, mesas, sillas, vajillas etc.
13. Mobiliario dado en concesión: Se dará en concesión el siguiente mobiliario: a) Dos aires acondicionados Split instalados y en funcionamiento, b) Dieciséis (16) mesas de bar en perfecto estado de uso; c) Treinta y dos (32) sillas de bar en perfecto estado de uso.
14. El proponente podrá presentar proyectos de construcción de mejoras a efectuar en el Parador de ómnibus "Ciudad de Leones". Las mejoras deberán realizarse en el periodo de vigencia de la concesión, la que quedará en beneficio de la propiedad, salvo que por las modalidades de las mismas puedan ser retiradas o volver las cosas a su estado anterior, sin menoscabo a la propiedad. El proyecto y presupuesto de la obra de mejoras deberá ser aprobado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos de este Municipio, a costo y cargo del proponente.
15. Informe de buen cumplimiento de Contrato: cuando la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Bromatología, Defensa Civil, estimen conveniente emitirán un

informe acerca del presente contrato, por parte del Contratista, el que será notificado una vez emitido. Si del informe surge

- 16.11 algún incumplimiento contractual o de las Ord. Vigentes y/o de los requisitos exigidos por las distintas áreas de contralor, se le correrá vista al contratista para hacer su descargo dentro de los tres (3) días subsiguientes a la notificación del dictamen, en caso de silencio del contratista importará una aceptación tácita de las conclusiones allí emitidas, transcurrido dicho plazo la autoridad de aplicación resolverá, teniendo en cuenta la gravedad y/o reiteraciones de faltas.

C. **Presupuesto Oficial:** El alquiler mínimo será de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), el mismo será actualizado semestralmente según los valores publicados por el Índice de precios al consumidor (IPC), hasta su culminación.-

D. **Deposito en Garantía, Garantía de contrato y garantía de Funcionamiento:** La duración del contrato será de veinticuatro (24) meses. A los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, el proponente deberá presentar una garantía personal consistente en la constitución de al menos un garante con acreditada solvencia patrimonial, a satisfacción exclusiva de la Municipalidad de Leones. El proponente deberá presentar la información detallada del/los garantes propuestos junto con la documentación que acredite su solvencia.

Los garantes deberán acreditar ingresos suficientes y demostrables para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario. Se requerirá la presentación de documentación respaldatoria que la Municipalidad considere pertinente.

La Municipalidad evaluará la idoneidad de los garantes, pudiendo rechazar la propuesta si los mismos no cumplen con las condiciones exigidas o no satisfacen razonablemente la garantía de cumplimiento contractual. La aceptación de los garantes será condición sine qua non para la adjudicación definitiva.

Asimismo, el proponente deberá presentar detalle de su anterior actividad o conocimiento en el rubro gastronómico, los que serán considerados preferentes, aunque no excluyentes, reservándose la Municipalidad el derecho de verificar la veracidad de tales antecedentes.

E - **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se presentarán hasta las 11:00 horas del día 10 de Junio de 2025, debiendo remitirse las mismas a la casilla de correo electrónico oficial del municipio privada@leones.gov.ar, el cual deberá contener la oferta del proponente dividida por ítems.

F - **ADJUDICACIÓN, DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE PROPUESTA:**

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses y que haya cumplido los requisitos fijados en el pliego de condiciones. Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de desestimar ofertas y el de rechazarlas a todas, sin necesidad de fundamentar causa y sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.-

5- **FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

La apertura de las propuestas enviadas al correo oficial tendrá lugar, en la oficina de la Secretaría privada del Departamento Ejecutivo, el día 10 de Junio de 2025 a las 12:00 horas, de lo que se labrará el Acta correspondiente.